

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.**

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno, D. Florentino Garasa García, Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), Dña. María Salud Navajas González, D. Manuel Pulido Vizcaíno, Dña. Natalia Gómez Carmona, D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Daniel García Arrabal, Dña. M<sup>a</sup>. Isabel Lucena López (IU-LV-CA) y D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA), asistidos por el Sr. Secretario D. Joaquín Sama Tapia, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 28 de marzo de 2016.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 2016, EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2016 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE MARZO DE 2016.**

D. José María Estepa Ponferrada (PP) pide permiso al Sr. Alcalde para grabar el Pleno, ya que llevan cinco meses sin retransmitirse.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), contesta que es un derecho pues el Pleno es público, y es legítimo, señalando que Videosur está invitado a venir.

El Sr. Secretario aclara que, en efecto, los plenos son públicos y se pueden grabar, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de la sesión.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobadas las actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria de 25 de febrero de 2016.
- Extraordinaria de 8 de marzo de 2016.
- Extraordinaria de 8 de marzo de 2016.

**2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 223/2016, DE 19 DE FEBRERO, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2015.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 223/2016, de 19 de febrero, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, así como de la Providencia de Alcaldía y de los Informes de Intervención de Liquidación del Presupuesto y de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera y de la Regla del Gasto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto.

**3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 347/2016, DE 17 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DEL PRESENTE MES DE MARZO.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución n°. 347/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 17 de marzo, se ha acordado modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente correspondiente al mes de marzo, prevista para el día 23 de marzo de 2016, pasando a celebrarse la misma el día 28 de marzo de 2016.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Ratificar la Resolución de Alcaldía n°. 347/2016, de 17 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“En sesión plenaria de 30 de junio de 2015 se acordó “Crear la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, que informará todos los asuntos que hayan de ser sometidos a consideración plenaria y que no tengan cabida en la Comisión Especial de Cuentas. Celebrará reunión ordinaria el jueves previo a la semana que corresponda sesión plenaria ordinaria, a las 21:00 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:30 h. en el resto del año.*

*En caso de que el citado día no fuera hábil, la sesión tendrá lugar el miércoles anterior.”*

*Debiendo celebrarse, por tanto, sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el día 23 de marzo de 2016, coincidiendo dicha fecha con el Miércoles Santo, y tras consensuarse por todos los Grupos Municipales,*

**HE RESUELTO**

*Primero.- Modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales correspondiente al mes de marzo, prevista para el día 23 de marzo de 2016, pasando a celebrarse la misma el día 28 de marzo de 2016.*

*Segundo.- Someter la presente Resolución al Pleno, a efectos de su ratificación.”*

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo

contenido en la misma.

**4.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 283/2016, DE 4 DE MARZO, DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2017-2019, CONFORME A LOS DATOS APORTADOS EN EL INFORME DE INTERVENCIÓN.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución n°. 283/2016, dictada por esta Alcaldía con fecha 4 de marzo, se ha acordado aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019, conforme a los datos aportados en el Informe de Intervención.*

*Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*Ratificar la Resolución de Alcaldía n°. 283/2016, de 4 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Visto que el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 27 redactado por el apartado nueve del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013, establece lo siguiente:*

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.”

**Visto** que se emite Informe de Intervención sobre el régimen jurídico y datos propuestos relativos al suministro de información del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019.

**Considerando** lo dispuesto en el art. 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás concordantes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y considerando el periodo en que debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el Marco Presupuestario, esta Alcaldía, en el uso de sus atribuciones:

#### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017-2019, conforme a los datos aportados en el Informe de Intervención, que son los siguientes:

##### **a) INGRESOS**

Estimación Derechos reconocidos netos en 2016 y previsiones iniciales para 2017, 2018 y 2019.

<b>A) Detalle de ingresos corrientes</b>	<b>Año 2016 (Estimación DRR netos)</b>	<b>Año 2017 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación P. I)</b>
<b>Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos</b>	<b>2.036.371,67</b>	<b>2.004.500,00</b>	<b>2.004.500,00</b>	<b>2.004.500,00</b>
<i>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</i>	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
<i>Impuesto sobre Actividades Económicas</i>	37.177,28	36.000,00	36.000,00	36.000,00
<i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>	322.739,83	328.000,00	328.000,00	328.000,00
<i>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</i>	153.353,99	120.000,00	120.000,00	120.000,00
<i>Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras</i>	22.745,12	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	355,45	500,00	500,00	500,00
<b>Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.</b>	<b>913.716,94</b>	<b>908.500,00</b>	<b>908.500,00</b>	<b>908.500,00</b>
<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes.</b>	<b>2.781.337,51</b>	<b>1.840.611,02</b>	<b>1.840.611,02</b>	<b>1.840.611,02</b>
Participación en tributos del Estado	1.359.836,40	1.359.836,40	1.359.836,40	1.359.836,40
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	1.421.501,11	480.774,62	480.774,62	480.774,62
<b>Capítulo 5. Ingresos patrimoniales</b>	<b>35.271,00</b>	<b>35.271,00</b>	<b>35.271,00</b>	<b>35.271,00</b>
<b>Total de Ingresos corrientes</b>	<b>5.766.697,12</b>	<b>4.788.882,02</b>	<b>4.788.882,02</b>	<b>4.788.882,02</b>

Estimación Derechos reconocidos netos en 2016 y previsiones iniciales para 2017, 2018 y 2019.

<b>B) Detalle de ingresos de capital</b>	<b>Año 2016 (Estimación DRR netos)</b>	<b>Año 2017 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación P. I)</b>
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	359.219,27	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Ingresos de Capital</b>	<b>359.219,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Estimación Derechos reconocidos netos en 2016 y previsiones iniciales para 2017, 2018 y 2019.

<b>C) Detalle de ingresos financieros</b>	<b>Año 2016 (Estimación DRR netos)</b>	<b>Año 2017 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación P. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación P. I)</b>
---	--	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

<i>Capítulo 8. Ingresos por activos financieros</i>	10.100,04	15.000,00	15.000,00	15.000,00
<i>Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Ingresos Financieros</b>	<b>10.100,04</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>

**b) GASTOS**

*Estimación Obligaciones reconocidas netas de 2016 y Estimación Créditos Iniciales Presupuesto 2017, 2018 y 2019*

<b>A) Detalle de gastos corrientes</b>	<b>Año 2016 (Estimación OORR netas)</b>	<b>Año 2017 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación C. I)</b>
<i>Capítulo 1. Gastos de personal</i>	2.763.402,50	2.593.690,60	2.593.690,60	2.593.690,60
<i>Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	2.280.299,25	1.679.578,59	1.679.578,59	1.679.578,59
<i>Capítulo 3. Gastos financieros</i>	28.083,43	28.083,43	28.083,43	28.083,43
<i>Capítulo 4. Transferencias corrientes</i>	186.384,33	186.384,33	186.384,33	186.384,33
<i>Capítulo 5: Fondo de Contingencia</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Gastos Corrientes</b>	<b>5.258.169,51</b>	<b>4.487.736,95</b>	<b>4.487.736,95</b>	<b>4.487.736,95</b>

*Estimación Obligaciones reconocidas netas de 2016 y Estimación Créditos Iniciales Presupuesto 2017, 2018 y 2019*

<b>B) Detalle de gastos de capital</b>	<b>Año 2016 (Estimación OORR netas)</b>	<b>Año 2017 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación C. I)</b>
<i>Capítulo 6. Inversiones reales</i>	392.062,42	171.285,03	171.285,03	171.285,03
<i>Capítulo 7. Transf. de capital</i>	2.662,00	2.662,00	2.662,00	2.662,00

<b>Total de Gastos Capital</b>	<b>394.724,42</b>	<b>173.947,11</b>	<b>173.947,11</b>	<b>173.947,11</b>
--------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Estimación Obligaciones reconocidas netas de 2016 y Estimación Créditos Iniciales Presupuesto 2017, 2018 y 2019

<b>C) Detalle de gastos financieros</b>	<b>Año 2016 (Estimación OORR netas)</b>	<b>Año 2017 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2018 (Estimación C. I)</b>	<b>Año 2019 (Estimación C. I)</b>
Capítulo 8. Activos financieros	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en activos financieros	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	110.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00
<b>Total de Gastos Financieros</b>	<b>125.000,00</b>	<b>105.000,00</b>	<b>105.000,00</b>	<b>105.000,00</b>

**c) SALDOS CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN, ENDEUDAMIENTO**

<b>SALDO Y OTRAS MAGNITUDES</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>SALDO OP. CORRIENTES</b>	508.527,61	301.145,07	301.145,07	301.145,07
<b>SALDO OP. CAPITAL</b>	-35.505,15	-173.947,11	-173.947,11	-173.947,11
<b>SALDO OP. NO FINANCIERAS</b>	473.022,46	127.197,96	127.197,96	127.197,96
<b>SALDO OP. FINANCIERAS</b>	-114.899,96	-90.000,00	-90.000,00	-90.000,00
<b>SALDO OP. NO FINANCIERAS</b>	473.022,46	127.197,96	127.197,96	127.197,96
<b>AJUSTES SEC 95</b>	-205.027,03	-127.197,96	-127.197,96	-127.197,96

<b>CAP/NEC FINANCIACION</b>	<b>267.995,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DEUDA VIVA 31/12</b>	<b>449.099,97</b>	<b>359.564,89</b>	<b>283.317,66</b>	<b>220.358,18</b>
A C/P	89.535,08	76.247,23	62.959,48	62.959,48
A L/P	359.564,89	283.317,66	220.358,18	157.398,70
<b>RATIO DUDA VIVA/INGRESOS CORR.</b>	<b>0,08</b>	<b>0,08</b>	<b>0,06</b>	<b>0,05</b>

**Segundo.-** Ordenar la remisión de la información, por vía telemática a la Oficina Virtual de las Entidades Locales, en la Plataforma habilitada al efecto.

**Tercero.-** Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre por el Pleno de la Corporación.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

## **5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL MES DE ABRIL.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“En sesión plenaria de 30 de junio de 2015 se acordó “Celebrar Pleno ordinario cada mes, a excepción del mes de agosto.*

*Las sesiones tendrían lugar el último jueves del mes que corresponda, a las 21:00 h. entre los meses de Mayo a Septiembre, y a las 20:30 h. en el resto del año; celebrándose la primera el día 30 de Julio del corriente.*

*En caso de que el día señalado no fuera hábil, la sesión correspondiente se celebraría el siguiente jueves.”*

*Debiendo celebrarse sesión ordinaria de Pleno el día 28 de abril de 2016, fecha en que se inaugura la Feria de Mayo, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Celebrar la sesión ordinaria de Pleno del mes de abril el día 27 de abril de 2016.”*

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda



aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### **6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 47, REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Considerando esta Alcaldía necesaria la derogación de la Ordenanza Fiscal nº. 47, reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil, y visto el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

*Primero.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 47, reguladora de las tasa por celebración de matrimonio civil.*

*Segundo.- Remitir el anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, conforme establece la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el acuerdo definitivo de la Ordenanza.”*

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que entre 2012 y 2015 se han celebrado 32 bodas civiles y sólo se han dado 5 casos; manifiesta que su intención es que los ciudadanos disfruten del Ayuntamiento, con un entorno bonito como puede ser el patio.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que fue una decisión a requerimiento de la Intervención por el Plan de Ajuste para el pago a proveedores, y que es cierto que ha tenido escaso impacto económico, debiéndose cuantificar lo que pueda costar.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

#### **7.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2016-2017.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el Plan Provincial de Cooperación para la prestación de un Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la provincia de Córdoba durante el Bienio 2016-2017, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba el 27 de enero de 2016, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

Primero.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en Municipios de la Provincia de Córdoba durante el Bienio 2016-2017.

Segundo.- Aceptar expresamente la aportación de 4.601,45 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 2.300,72 € y en 2017 la cantidad de 2.300,72 €.

Tercero.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) recuerda que en su momento llevaron una propuesta para crear un albergue para animales que se aprobó por unanimidad, y que cada año dedican 4.600 euros a este convenio. Expone que en Posadas existe una Asociación que funciona muy bien y que ha dado salida a muchos animales en adopción a distintas ciudades españolas. También explica que en 2010 visitaron el centro adonde llevaban los animales abandonados, y estaban en condiciones penosas. Anuncia su voto en contra y comenta que Anivida no está de acuerdo, pues no se buscan casas de acogida a los animales, sino que se sacrifican.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) reconoce la labor de Anivida, pero señala que no están capacitados para tratar a perros rabiosos o peligrosos. Muestra su disposición a ayudar a esta Asociación para que pueda continuar con su labor.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) entiende al Sr. Fernández y señala que se ha reunido varias veces con la Asociación y que, efectivamente, es una labor importante y sacrificada, habiendo tratado con Intervención la posibilidad de otorgar una subvención.

Explica que este convenio prevé situaciones de especial riesgo o que no se

tenga capacidad ante determinadas situaciones, y que tiene un sitio más o menos previsto para albergar animales.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que supone que habrá consultado con la Policía Local, sobre todo por el tema de los perros rabiosos. Propone que tenga prioridad la Asociación y, si no se pueden hacer cargo del animal, se aplique este convenio, recordando que debe ser una empresa homologada.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que se ha puesto en contacto con Diputación y que en septiembre se licita otra vez, que la empresa adjudicataria tiene desde hace unos cuatro años nuevas instalaciones.

El Sr. Fernández informa que hay empresas que, cuando el perro está rabioso, le lanzan unos dardos y se lo llevan e incluso lo incineran, con un coste de 100 euros; que perros peligrosos a lo mejor hay dos al año, que supondrían 200 euros y no los más de 4.000 del convenio. Cree que hay que ver la vía legal para llevar a efecto la buena labor de Anivida.

El Sr. Pulido manifiesta que la Policía Local recomienda que se suscriba el convenio, que todos saben que las asociaciones dependen de la fuerza de voluntad de dos o tres personas y que hay que tener las espaldas cubiertas; que esto no quiere decir que sigan tratando el tema de la subvención, y que también les preocupa el tema de los excrementos.

El Sr. Estepa informa que el 99,99% de los pueblos de la provincia tienen suscrito este convenio, con el compromiso de priorizar con las asociaciones, pero efectivamente cubriéndose las espaldas.

El Sr. Alcalde recuerda que el convenio es bianual, por lo que están cubiertas 23 actuaciones al año a coste de 100 euros.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y uno en contra (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

## **8.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE EL ABONO DE UNA RETRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA EQUIVALENTE AL 49,73% DE LOS IMPORTES DEJADOS DE PERCIBIR POR SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012, SOBRE EL PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD, Y SOBRE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Vista la Disposición Adicional Duodécima, sobre Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.*

*Vista la normativa precedente, entre ella los Reales Decretos-Leyes 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y*

*financiera para la corrección del déficit público, 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.*

*Considerando el acuerdo adoptado en reunión ordinaria de la Comisión Paritaria Mixta del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, celebrada el día 20 de enero de 2016.*

*Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:*

#### **ACUERDOS:**

*Primero.- Abonar dentro del ejercicio 2016 una retribución extraordinaria equivalente a 91 días o al 49,73% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del RDL 20/2012.*

*Dicho abono se realizará en el ejercicio 2016 siempre que presupuestariamente sea posible y la situación económica lo permita, previa modificación del Presupuesto que corresponda.*

*Segundo.- Establecer dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, en aplicación a lo recogido en el Real Decreto-ley 10/2015.*

*Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 10/2015, establecer cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados cuyo disfrute se adquirirá al completar los siguientes umbrales de servicios prestados:*

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.*
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.*
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.*
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.”*

*D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) recuerda que votaron incluso que no se quitara, pero que es por Ley.*

*Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.*

**9.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE UNA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL**

## **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y CLECE, S.A.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución nº. 1416/2015, dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de diciembre, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente; ratificándose la misma por el Pleno con fecha 28 de enero de 2016.*

*Estando prevista la expiración del plazo de la prórroga el 31 de marzo de 2016, y siendo necesario aprobar por el Pleno el nuevo expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Acordar una segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y CLECE, S.A., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, suscribiendo a tal efecto Addenda al contrato administrativo de 20 de abril de 2015.”*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) manifiesta que las trabajadoras le trasladan que hay 14 denuncias por no cumplir la empresa el contrato, que hay que ver el tema de las mejoras y que él presentó un escrito para que se reuniera la comisión de seguimiento. Critica que en Comisión Informativa se dijera que se estaba estudiando el tema, porque lo llevan estudiando un año para ahora llegar a privatizar, que ya parece que no es una barbaridad. Dice que se les dijo que a Clece se le había pedido que justificase las mejoras y que precisamente se le adjudicó el contrato por las mismas, y ahora se le da una segunda prórroga. Manifiesta que ve poca seriedad con esta empresa si han denunciado 14 de veintitantas trabajadoras que hay, por lo que se tendría que haber visto esto antes y ser contundente. Anuncia que el PA no lo va a votar a favor hasta que se demuestre lo que esta empresa había prometido.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) contesta que se ha hecho un seguimiento del contrato: reuniones con empresa, trabajadoras, mediación con sindicatos, asistencia al juicio, etc. Expone que los problemas laborales se dirimirán en el ámbito judicial ante la falta de acuerdo, si bien se intenta mediar. Recuerda que una sentencia posterior desestimatoria de las pretensiones acarrearía responsabilidad, en caso de actuar el Ayuntamiento en sentido contrario. Señala que sí van a exigir el cumplimiento del contrato, para lo cual requirieron por escrito a la empresa a finales de diciembre o enero, e iniciarán en su caso el expediente correspondiente, preguntando al Sr. Secretario al respecto.

El Sr. Secretario informa que es posible la imposición de penalizaciones con cargo a la garantía definitiva, en caso de cumplimiento defectuoso de contrato.

La Sra. Navajas finaliza diciendo que no van a actuar contra la ley, y que si Secretaría e Intervención informan que no es posible recuperar el servicio, se licitará.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) expone que en campaña se vendió que se iba a recuperar la gestión directa del servicio, luego se les dice que se está estudiando, y finalmente que se ha informado por Secretaría e Intervención. Denuncia que en dichos informes se pone de manifiesto que desde julio ambos advirtieron al equipo de gobierno que era ilegal, por lo que se les ha engañado varios plenos diciendo que se estaba estudiando, cuando se sabía que no se podía hacer.

No obstante, se pregunta qué pasaría con los usuarios si no hay prórroga, entendiendo que desde enero se debió licitar.

Finaliza diciendo que en el ámbito judicial no va a entrar, y anuncia su voto a favor por resultar necesario por los usuarios y trabajadores.

El Sr. Fernández comenta que sabe que la empresa actual se podría presentar pese a poder ser penalizada, pero recuerda que los contratos están para cumplirlos, y más si se adjudican por las mejoras.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), señala que el asunto no es del agrado de nadie, pero recuerda que el anterior equipo de gobierno contrató a Egisse, y también hubo problemas con los cobros, no siendo tampoco un ejemplo de gestión. Recuerda que en su programa llevaban la recuperación de servicios siempre que fuera legalmente posible.

Procediéndose a la votación, con doce votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y uno en contra (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

#### **10.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE UNA SEGUNDA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEL HOGAR DEL PENSIONISTA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS Y SERCOJARLIMP, S.L.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Por Resolución nº. 1417/2015, dictada por esta Alcaldía con fecha 21 de diciembre, se acordó una prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y del Hogar del Pensionista entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y SERCOJARLIMP, S.L., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente; ratificándose la misma por el Pleno con fecha 28 de enero de 2016.*”

*Estando prevista la expiración del plazo de la prórroga el 31 de marzo de 2016, y siendo necesario aprobar por el Pleno el nuevo expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*Acordar una segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato para la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos y del Hogar del Pensionista entre el Excmo. Ayuntamiento de Posadas y SERCOJARLIMP, S.L., por un periodo de tres meses, prorrogable de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, suscribiendo a tal efecto Addenda al contrato administrativo de 3 de junio de 2015."*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) comenta que no ha recibido queja alguna sobre este servicio.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que su intención era también recuperar este servicio, pero que ello cuenta con informe desfavorable de Secretaría e Intervención.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) destaca que es una empresa de Posadas que emplea a malenas.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA REVISIÓN DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º. 1049/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*"Visto el procedimiento iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2015, al objeto de declarar o no la nulidad de pleno derecho de la Resolución de Alcaldía n.º. 1049/2015, de 30 de septiembre, por la que se sanciona con multa por ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal; suspendiendo el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de revisión de oficio por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Andalucía, comunicada tal circunstancia a los interesados y al Consejo.*

*Vistas las alegaciones presentadas en el plazo concedido, conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de resolución:

*Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Ruth Palomo López.*

Segundo.- Proponer la revisión de oficio de la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup>. 1049/2015, de 30 de septiembre, por la que se sanciona con multa por ejercicio de venta ambulante sin autorización municipal, por ser un acuerdo nulo de pleno derecho, y vulnerar los principios de jerarquía normativa, tipicidad y legalidad, declarando que concurre la causa de nulidad del artículo 62.1 g) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Tercero.- Remitir el presente al Consejo Consultivo de Andalucía, a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), explica que es objeto de revisión por la aplicación de una normativa que no era la correcta, y que se presentan alegaciones sobre las que se informó por Secretaría.

El Sr. Secretario informa que así lo puso de manifiesto la Secretaría y que se ratifica en lo informado.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

## **12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Visto el borrador del Convenio tipo entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos que se adhieran para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de vivienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la prestación del Servicio supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.”



El Sr. Secretario interviene para reiterar lo informado en Comisión Informativa, que en la estipulación segunda del Convenio aparece una referencia a la competencia municipal en consumo, sobre la cual ya se ha pronunciado en informes previos que conocen; si bien, en las otras competencias que se indican en el convenio, tendría cabida.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**13.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS EN RELACIÓN A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DE FECHA 06/10/2015 Y 16/02/2016 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2016.**

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

*“Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2016 para imputar con cargo al ejercicio económico 2016 facturas emitidas en el ejercicio 2015.*

*Vistos los informes de Intervención firmados con fecha 16 de Febrero y 22 de marzo de 2016 y, con efectos de reparo suspensivo, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2015.*

*Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparado formulado por la Intervención Municipal de fecha 6 de Octubre de 2015, sobre factura número 3815/000157 cuyo proveedor es Autobuses San Sebastián S.A. por importe de 880 euros, con fecha de emisión de 28/02/2015.*

**SEGUNDO:** *Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparado formulado por la Intervención Municipal de fecha 16 de Febrero de 2016, sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2015, y que se adjuntan en el expediente y se enumeran en el citado informe.*

**TERCERO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2016, por importe de 94.306,35 euros, para reconocer al ejercicio presupuestario de 2016, las facturas emitidas en el año 2015 que se acompañan al expediente y se enumeran en el Informe de Intervención de 22 de marzo de 2016.

**CUARTO:** Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) manifiesta que es la segunda o tercera vez que se trae, que en comisión informativa acordaron que se aprobaría por unanimidad, luego se dejó sobre la mesa porque IU lo tenía que estudiar. Dice que, al parecer, hay discrepancia y algunos concejales no van a votar a favor, por lo que propone un receso para tratarlo, dado que quienes sean empleados públicos pueden verse afectados. Señala que su intención es que se pague y todos estén conformes, pero que no exista nada ilegal que pueda afectar a su vida laboral.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), señala que existe un reparo suspensivo por razones técnicas de la Intervención, y que no es un tema fácil. Dice que la alternativa es que los proveedores y asociaciones vayan al juzgado, y cree que tienen una responsabilidad como políticos.

Cuando son las 21:32 horas se hace un receso hasta las 21:40 horas.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (4 PP -D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno y D. Florentino Garasa García-, 5 PSOE, 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal- y 1 PA), uno en contra (1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López-) y una abstención (1 PP -Dña. Vanesa Domenech Gil-), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

#### **14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBSANACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE POSADAS.**

Se retira el punto, renunciando o desistiendo en consecuencia, debido a una modificación sobre el contenido del documento a aprobar.

#### **15.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

- Además de las derivadas del PROFEA (30 peones y 2 oficiales), se han realizado las siguientes contrataciones laborales:
  1. 1 Auxiliar Administrativo (6 meses)- Para refuerzo en distintos departamentos.
  2. 1 plaza de Técnico de Guadalupe (1 año). Tras concluir el proceso selectivo, dicho centro está ya completamente operativo y regularizado, prestando servicios en su horario habitual.

Todas las plazas han seguido el procedimiento establecido de solicitud de oferta al SAE y posterior selección, en su caso.

3. Se ha iniciado el procedimiento para la contratación dentro de los planes Emplea joven y Emplea +30, para los que el Ayuntamiento recibirá de la Junta de Andalucía un total de 283.695´15 €. (172.468´84 y 111.226´31) para contrataciones de 3 y 6 meses. De todo este procedimiento se realizará una charla informativa que se anunciará con suficiente antelación.
  4. Igualmente se ha iniciado el proceso de Oferta Pública de Empleo para cubrir dos plazas de plantilla de este Ayuntamiento (Oficial de albañil y sepulturero) y cuyas convocatorias serán oportunamente anunciadas.
- En nuestro compromiso de reforzar y ampliar los servicios, se ha fijado un nuevo punto para la obtención del Certificado Digital y que está situado en la Oficina de Turismo en la Plaza de los Pósitos.
  - Tras procedimiento celebrado para adjudicar el mantenimiento de los equipos informáticos de la Corporación Municipal y al que se presentaron dos empresas malenas, resultó adjudicataria del mismo la empresa "Mecasoft".
  - Con motivo de la conmemoración del Día internacional de la Mujer se celebraron variados actos consistentes en: lectura del Manifiesto por parte de alumnos de los dos centros escolares, exposición de trabajos artesanales y fotografías, proyección de cine, así como una Gala final que incluyó una mesa redonda con participación de las asociaciones de mujeres locales y el cronista oficial de la Villa, culminando la misma con un monólogo y un reconocimiento a la Mujer Malena. Actos con los que hemos pretendido estar a la altura de una fecha tan reivindicativa y que no hubiese sido posible sin la amplia colaboración de todos sus participantes y organizadores. Gracias a todas y a todos.
  - Se celebró la primera reunión de la Mesa de Desarrollo, que tendrá una periodicidad bimensual y cuyo objeto será establecer acciones coordinadas que sirvan para diseñar, impulsar y ejecutar propuestas que redunden en el desarrollo socio-económico de nuestro pueblo.
  - La Mesa de Vivienda sigue avanzando sus trabajos. Tras finalizar las reuniones con los responsables de las entidades financieras, se está organizando una jornada formativa cuya celebración está prevista para el 21 de abril y de la que se dará cumplida información.
  - Se ha renovado el convenio con el "Club Patrimonio" de la Diputación de Córdoba para difundir el patrimonio cultural de nuestra provincia y sus valores. Posadas recibirá este año dos grupos de visitantes que conocerán a fondo nuestra Villa. La primera está prevista para el mes de mayo y se circunscribirá al entorno natural. La segunda se realizará en el segundo semestre por nuestro casco urbano.

- Posadas será una de las sedes del Circuito Provincial de Pádel Tour 2016, cuya celebración está prevista para los días 13, 14 y 15 de mayo en las instalaciones de Rivero, coincidiendo con la feria de San Isidro.
- Esta semana se ha celebrado una reunión con los vecinos de Rivero de Posadas para decidir qué obras se van a hacer con cargo a la subvención obtenida de la Diputación de Córdoba, por el “Plan de Aldeas” por importe total de 16.529´77 €, señalándose como prioritarias la adecuación del parque infantil y acerados.
- También acudimos a la presentación del libro “Posadas 1936-1953. Guerra Civil y postguerra”, de Joaquín Casado, editado por la Asociación Cultural “Malenia”. De obligada lectura para conocer nuestra historia y reflexionar con madurez sobre la misma.
- Gracias a una interesante propuesta de un grupo de personas de la barriada “Nuestra Señora de la Salud”, se ha celebrado una actividad de recuperación de tradiciones malenas comenzando con el “arrastre de latas”, con una sorprendente aceptación del público infantil que eligieron esa tarde otro tipo de diversión diferente a las nuevas tecnologías. Todos los participantes fueron obsequiados con entradas cedidas por “Posadas Aventura”. Esperamos la siguiente.
- Nuestro agradecimiento especial a las Hermandades de nuestro pueblo y a la Agrupación musical “La Fe”, por dotar cada año de más calidad y renombre a nuestra Semana Santa.
- Por último, esta misma mañana se ha celebrado una reunión de Alcaldes del Valle del Medio del Guadalquivir, para coordinar actuaciones ante el nuevo Plan Estratégico de Desarrollo Rural en el marco comunitario 2014-2020 y cuyas líneas generales estarán marcadas por la Agroindustria y el turismo.

## **16.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 233/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, hasta la número 374/2016, de 28 de marzo de 2016, ambas inclusive.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde preguntó si algún Grupo político deseaba someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose las siguientes mociones:

**- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PP, PSOE, IU-LV-CA Y PA, SOBRE “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2016”.**

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2016**

*Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2016 para imputar con cargo al ejercicio económico 2016 facturas emitidas en el ejercicio 2015.*

*Visto el informe de Intervención firmado con fecha 29 de marzo de 2016, con efectos de reparo suspensivo, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2015.*

*Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparó formulado por la Intervención Municipal de fecha 29 de marzo de 2016, sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2015, y que se adjuntan en el expediente y se enumeran en el citado informe.

**SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2016, por importe de 15.478,07 euros, para reconocer al ejercicio presupuestario de 2016, las facturas emitidas en el año 2014 y 2015 que se acompañan al expediente y se enumeran en el Informe de Intervención de 29 de marzo de 2016.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente compone esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Procediéndose a la votación del punto, con once votos a favor (4 PP -D. José María Estepa Ponferrada, D. Rafael F. J. Toscano Benavides, Dña. S. Sara Gómez Magdaleno y D. Florentino Garasa García-, 5 PSOE, 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal- y 1 PA), uno en contra (1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López-) y una abstención (1 PP -Dña. Vanesa Domenech Gil-), se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA, SOBRE LOS REFUGIADOS.**

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) da lectura a la Moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 28 de marzo de 2016, que dice textualmente lo siguiente:

**“MOCIÓN**, en base a la

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Manifestamos nuestra solidaridad con las centenas de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.*

*Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de los 17.000 refugiados a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea. El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo.*

*Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiadas.*

*Por este motivo, este Ayuntamiento de se adhiere a la red de ciudades refugio y se presta a acoger refugiados en el nuestro pueblo, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras.*

*Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, el Grupo de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Posadas propone al Pleno los siguientes*

### **ACUERDOS:**

- 1.- Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados.*
- 2.- Poner a disposición de las personas migrantes y refugiadas las instalaciones municipales necesarias para su acogida, y gestionar a través de los Servicios*

*Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida.*

*3.- Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:*

- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados.*
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito.*
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios.*
- Habilitar vías de acceso legales seguras a territorio europeo.*
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.*
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias.*
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados.*
- Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.*

*4.- De la siguiente Moción se dará traslado a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso, el Senado y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.”*

El Sr. García finaliza diciendo que no deja de ser apelar al humanismo.

Por unanimidad de los/as. Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que se produjo una primera reunión sobre el tema de los refugiados, convocándose por bando a toda persona interesada, reuniéndose en torno a 15-20, pero señala que los refugiados aún no están en España. Dice que se han puesto en contacto con Cruz Roja e insta al Gobierno en funciones a que gestione esta crisis humanitaria respetándose los Derechos Humanos en el acuerdo con Turquía.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que no acaba de ver lo de eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto, pues debe existir un mínimo de control.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), apunta que es un guión del punto tercero de acuerdo, que es instar a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro.

El Sr. Estepa pide que conste que, si es así, lo votarán, pero que en caso contrario su voto sería en contra.

Procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA, SOBRE “CONMEMORACIÓN 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA”.**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente integran esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) da lectura a la Moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 28 de marzo de 2016, haciendo una enmienda verbal, de manera que donde dice “2.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial y/o en la plaza de la Constitución, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró”, diga “2.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial donde esté permitido y/o en la plaza de la Constitución, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró”; quedando la misma redactada con el siguiente texto:

**“MOCIÓN CONMEMORACIÓN 14 DE ABRIL, PROCLAMACIÓN DE LA II REPÚBLICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 14 de abril se cumplirán 85 años de la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, el principio de laicidad “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”, además se reconoció matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primaria laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.*

*La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.*



*Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retrocesos.*

*El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel período, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.*

*Por todo eso, el Grupo Municipal de IU somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

*1.- Condenar el alzamiento militar y golpe de estado del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.*

*2.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la sede consistorial donde esté permitido y/o en la plaza de la Constitución, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró.*

*3.- Que el Ayuntamiento organice actos conmemorativos y divulgativos del 85 aniversario de la proclamación de la II República, así como promover actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el golpe militar, o durante la posguerra.”*

El Sr. Arrabal manifiesta que la Historia debe entenderse y comprenderse.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) señala que republicanos son casi todos, pero que en comisión informativa se planteó debate sobre la legalidad del segundo punto de acuerdo.

El Sr. Secretario informa que no se ajusta a la legalidad que la bandera republicana ondee en la sede consistorial, y de acuerdo con la jurisprudencia (por ejemplo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León) tampoco es viable su colocación en otro sitio que resulte visible desde el exterior de la misma.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que también ha visto en el mismo sentido una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, de noviembre de 2015.

Dña. S. Sara Gómez Magdaleno (PP) manifiesta que condenan cualquier golpe de Estado, pero critica que en momentos en que los vecinos están sufriendo los efectos de la crisis se opte por la demagogia y la política de símbolos. Señala que se confunden los deseos con la realidad, que se da una visión idílica que confunde, que la Constitución a que se hace referencia no se puede considerar antecedente de la actual, era sectaria, los ciudadanos tenían que exiliarse, representando la II República una gran ocasión perdida, seguramente por culpa de todos. Cita también la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 14 de Sevilla, que

suspendió un acuerdo relativo a la bandera en Villaverde del Río. Concluye que la bandera de España es la que es, que la guerra de banderas responde a un interés en dinamitar el sistema democrático, anunciando que presentan una enmienda de sustitución, dejando sólo el primer punto.

El Sr. Arrabal dice que en ningún momento se habla de la crisis, que sólo se trata de conmemorar que por primera vez se votó en libertad, y cree que la celebración de una serie de actos y conferencias incrementa la cultura como pueblo.

Manifiesta que retira la parte relativa a la sede consistorial.

La Sra. Gómez finaliza diciendo que todos se merecen un futuro mejor en una sociedad plural, habiendo nacido en democracia.

Procediéndose a la votación de la enmienda presentada por el Grupo PP, no resulta aprobada, arrojando el siguiente resultado: 5 votos a favor (PP), 7 en contra (5 PSOE y 2 IU-LV-CA), y una abstención (PA).

A continuación se procede a la votación del punto, arrojando el siguiente resultado: 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU-LV-CA y 1 PA) y 5 en contra (PP), aclarando este Grupo que sigue condenando el alzamiento militar, y adoptándose en consecuencia los siguientes acuerdos:

1.- Condenar el alzamiento militar y golpe de estado del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española.

2.- Que el 14 de abril ondee la bandera republicana en la plaza de la Constitución, para hacer un homenaje a todas las personas que defendieron la II República así como al periodo democrático que se inauguró.

3.- Que el Ayuntamiento organice actos conmemorativos y divulgativos del 85 aniversario de la proclamación de la II República, así como promover actividades encaminadas a la rehabilitación política y cívica de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de la represión franquista ya fuese durante el golpe militar, o durante la posguerra.

#### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA, RELATIVA A LA ENDOMETRIOSIS.**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente integran esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Dña. María Isabel Lucena López (IU-LV-CA) resume sucintamente el contenido de la parte expositiva de la moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 28 de marzo de 2016, y lee los acuerdos propuestos en la misma.

La Moción dice textualmente lo siguiente:

#### **“MOCIÓN RELATIVA A LA ENDOMETRIOSIS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado día 14 de marzo se celebró el Día Mundial de la Endometriosis, una enfermedad relativamente frecuente, que puede afectar a cualquier mujer en edad fértil, desde la menarquía hasta la menopausia. La endometriosis altera la calidad de vida de las mujeres que la padecen, afectando a sus relaciones de pareja, familiares, laborales y de reproducción.*

*Es una enfermedad que afecta a un número importante de mujeres en edad fértil (entre un 15 y un 20 % de la población, unos 14 millones de mujeres y niñas en toda la Unión Europea y 176 millones en el mundo). En España afecta alrededor de 2 millones y medio de mujeres y en nuestro pueblo y alrededores, son numerosos los casos. En un 20 % aproximadamente es activa, pudiendo producirse dolor y esterilidad en las enfermas. Es diagnosticada entre los 16 y los 50 años.*

*La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero, sobre todo en la cavidad pélvica como en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria o en el intestino. Es menos frecuente que la endometriosis aparezca fuera del abdomen como en los pulmones o en otras partes del cuerpo.*

*El dolor es el síntoma más frecuente de la endometriosis. Se localiza principalmente en el abdomen, en la región lumbar y en la pelvis, que puede ser de leve a severo. La intensidad del dolor no está relacionada con la cantidad de endometriosis que se padece. Suele aparecer o ser más intenso durante la menstruación y empeorar con el tiempo. También suele aparecer los siguientes síntomas: dispareunia, síndrome miccional, hipermenorrea, infertilidad, trastornos intestinales y astenia.*

*La causa de la endometriosis es desconocida o no se sabe con total certeza. Una teoría es que durante la menstruación, parte del tejido menstrual o endometrial regresa al abdomen a través de las trompas de Falopio, donde se implanta y crece. Otra teoría sugiere que la endometriosis puede ser una enfermedad hereditaria. Los investigadores también están observando la participación del sistema inmunológico y la manera en que estimula o reacciona a la endometriosis. Puede ser que el sistema inmunológico de una mujer no elimine adecuadamente el flujo menstrual en la cavidad pélvica, o que las sustancias químicas producidas en las áreas afectadas por la endometriosis irriten o impulsen el crecimiento de tumores en más áreas.*

*Está demostrado que las mujeres que tienen esta enfermedad tienen mayores probabilidades que otras mujeres de sufrir trastornos del sistema inmunológico en los que el cuerpo ataca sus propios tejidos (enfermedades autoinmunes) y que las mujeres con endometriosis tienen también mayores probabilidades de sufrir del síndrome de fatiga crónica y del síndrome de fibromialgia. También es muy probable que estas mujeres sufran de asma, alergias y un trastorno de la piel llamado eczema. Se piensa que un estudio más profundo del sistema inmunológico en la*

*endometriosis, podría revelar información importante para encontrar las causas de esta enfermedad y su tratamiento.*

*Las mujeres que sufren endometriosis están expuestas a padecer enfermedades autoinmunes tales como artritis reumatoide o lupus, según se comunicó en el VIII Congreso Mundial on Endometriosis. Los investigadores de un estudio, realizado por los Institutos Nacionales de Salud (NIH) de Estados Unidos, y la George Washington University, comprobaron que las mujeres con endometriosis son más propensas al asma, alergias, disfunciones tiroideas, síndrome de fatiga crónica y fibromialgia.*

*La endometriosis no tiene cura. Sin embargo, hay muchos tratamientos, cada uno de los cuales tiene sus ventajas e inconvenientes. Es importante crear una buena relación médico paciente, para que se puedan decidir cuál es la mejor opción para la paciente.*

*El tiempo medio para la emisión de un diagnóstico sufre un retraso cercano a los nueve años. Durante este período las pacientes sufren, además de los problemas derivados de la enfermedad, una considerable disminución de su calidad de vida debido al estrés, el desconocimiento y la incomprensión social, familiar y en muchos casos médica.*

*Para la detección precoz de la enfermedad, la información en salud de la mujer que padece endometriosis es un derecho fundamental de la misma, por lo que instamos a las instituciones y profesionales sanitarios a que promuevan de manera urgente unos protocolos de detección precoz de la endometriosis, así como se aporte información adecuada, real y responsable a las mujeres, pues son ellas las principales víctimas de esta enfermedad. En estos momentos, este derecho fundamental de la mujer a la información en salud de la endometriosis está siendo violado e in-visibilizado por todo tipo de agentes en salud (Instituciones Públicas y privadas, Industria farmacéutica y Profesionales médicos, principalmente).*

*Es importante que documentos como este sirvan de base de trabajo para sentar las líneas principales de actuación.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración de este Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

*1.- Instar al Gobierno Central para que se redacte una guía nacional sobre la endometriosis. Es derecho fundamental en salud de la mujer que existan unas pautas de actuación de ámbito nacional para los profesionales sanitarios sobre el diagnóstico, tratamiento y prevención de esta enfermedad. Actualmente se trabaja en ella pero muy lentamente.*

*2.- Instar al Gobierno Central para la creación de unidades de referencia a nivel estatal para endometriosis profundas.*

3.- Instar a las administraciones competentes a la agilización en las listas de espera para tratamientos de fertilidad ya que las afectadas pierden calidad ovárica a edades muy tempranas y órganos en los tres años de media de espera para poder acceder a dichos tratamientos.

4.- Instar a las administraciones competentes a que exista mayor vigilancia sobre los medicamentos indicados para la endometriosis. La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios debe realizar una farmacovigilancia efectiva sobre los medicamentos indicados para la endometriosis, pues existen sospechas fundadas de que los ensayos clínicos sobre estos medicamentos están totalmente sesgados, por lo que los fármacos pueden tener riesgos desde su diseño. En este sentido, las responsabilidades por los daños que produzcan estos fármacos tendrán que dilucidarse entre la industria farmacéutica, los médicos y las agencias de control y supervisión de medicamentos. Se debe investigar en todo tipo de mujeres afectadas de endometriosis.

5.- Instar a las administraciones competentes a modificar criterios de determinación de incapacidades laborales a causa de la endometriosis.

6.- Instar a las administraciones competentes a la promoción de la investigación en el tratamiento de la endometriosis es un aspecto clave para afrontar esta enfermedad y garantizar el derecho a la salud de las mujeres.

7.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno central (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerio del Interior) y Gobierno Autónomo.”

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) señala que es una enfermedad rara, sobre la que se trabaja poco.

A continuación se debate sobre la posibilidad de incluir el instar a otras Administraciones, llegándose a la conclusión de que perderían coherencia los puntos de acuerdo.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) comenta que existe un caso en Palma del Río.

Procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA, “EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”.**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente integran esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Dña. María Isabel Lucena López (IU-LV-CA) resume sucintamente el contenido de la parte expositiva de la moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 28 de marzo de 2016, y lee los acuerdos propuestos en la misma.

La Moción dice textualmente lo siguiente:

**“MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La aprobación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto a juicio de muchos alcaldes y concejales del Estado español, de diferentes sensibilidades políticas, el mayor ataque a la autonomía local y a la capacidad de gestión de los ayuntamientos de todo el periodo democrático, así como un intento concreto de eliminar y destruir los servicios sociales municipales. Un ataque que se resume en una limitación de las competencias municipales, en un intento de control político de las corporaciones locales y en un intervencionismo sin precedentes en el mundo municipal por parte del Estado y las CCAA.*

*Esta Ley, lejos de avanzar en la solución de los problemas endémicos de las corporaciones locales centrados en el reconocimiento de la capacidad de gestión y en la insuficiente financiación, ha ahondado en ambos exhibiendo un concepto de Ayuntamiento que se aleja del modelo constitucional, considerándolo como mero colaborador subordinado a otras administraciones territoriales.*

*En lo que respecta a las competencias municipales, elimina gran parte de las posibilidades de actuación de los ayuntamientos, dado que por un lado restringe las competencias propias municipales sobre todo en materia de acción social, educación y sanidad, y por otro limita casi por completo la capacidad para el desarrollo de competencias fuera de las expresamente reconocidas (las llamadas competencias impropias) tales como juventud, consumo, fomento empresarial, cooperación al desarrollo.*

*Pero además de suscitar un amplio rechazo político y social, esta Ley ha sido objeto de numerosos recursos de inconstitucionalidad, pendientes todos ellos de resolución, interpuestos por más de 3.000 ayuntamientos que representan a más de 15 millones de habitantes utilizando el mecanismo de impugnación previsto en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional bajo la denominación de Conflicto en Defensa de la Autonomía Local, por las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias y Cataluña, así como por la inmensa mayoría de la oposición parlamentaria, PSOE y PSC, Izquierda Plural (IU-ICV-CHA), CiU, Unión, Progreso y Democracia (UPyD), CiU, ERC, BNG, Coalición Canaria-Nueva Canarias, y Compromís-Equo. Estos mismos grupos políticos se han comprometido a la derogación de la referida Ley en la próxima legislatura.*

*En estos momentos la incertidumbre y preocupación por los efectos nocivos de esta ley se centran en los servicios sociales de los ayuntamientos. La nueva redacción del artículo 25.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local sobre competencias de los ayuntamientos, y específicamente de los Servicios Sociales, señala que la única competencia propia de los ayuntamientos en este ámbito será, “la evaluación e información de situaciones de necesidad y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Y una vez vaciado de contenido el artículo 28 de la misma Ley, establece en el nuevo artículo 27 que “la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los municipios, entre otras, la prestación de los servicios sociales”. Por tanto, los municipios han dejado de tener competencias en la prestación de estos servicios básicos, aunque muchos de ellos las siguen prestando, sin delegación de su Comunidad Autónoma, y asumiendo gran parte de su financiación.*

*La propia Ley 27/2013, establece en su Disposición transitoria segunda con respecto a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales:*

*Con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.*

*Si en la fecha citada las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestandose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma.*

*Esta disposición superada en parte por la moratoria del Gobierno central y las leyes de adaptación de las CCAA, mantiene la incertidumbre e inseguridad con respecto a los servicios sociales de los municipios, afectando a los trabajadores y trabajadoras así como a los usuarios de los servicios, y sobre todo ignoran claramente la necesidad de afrontar de forma urgente la financiación de esos servicios básicos ya que siguen siendo competencia de las CCAA, pero prestandose por los ayuntamientos, sin que exista delegación y sin la financiación necesaria. Es decir, algo cambia para que todo siga igual, manteniendo un sistema precario, muy debilitado y “recortado”, además de hacerle depender de las convocatorias anuales de subvenciones, muy limitadas y condicionadas a la voluntad del Gobierno de turno.*

*Recientemente, la Asamblea de la FEMP ha aprobado una resolución exigiendo la ampliación del periodo transitorio de entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL), y desde el Consejo General y los Colegios Oficiales de Trabajo Social se continua exigiendo la supresión de la misma por el impacto negativo que va a producir en la vida cotidiana de miles de personas. El gobierno de Rajoy no ha atendido ninguna de estas solicitudes.*

*Según el Consejo General de Trabajo Social, la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales o las Plataformas en Defensa de Servicios Sociales, de aplicarse el calendario previsto, la prohibición de que las Entidades Locales sigan prestando numerosos servicios sociales y la imposibilidad de las Comunidades Autónomas de asumirlos, unida a una situación de inmovilismo, podría provocar a nivel estatal hacer peligrar los 3.000 millones de euros invertidos en estas políticas sociales tan necesarias actualmente, y que se sumarían a los más de 5.000 millones que ya han recortado las Administraciones Públicas en esta materia en los últimos años. Solo la atención a la dependencia y servicios de promoción social que dejan de considerarse competencias propias de los municipios suponen 2.348,5 millones de euros anuales, y el gasto que realizan los municipios con menos de 20.000 habitantes es de 993,4 millones de euros.*

*Se constata la necesidad de los servicios sociales de proximidad prestados por los ayuntamientos con los datos de pobreza severa que se mantienen en nuestro país y en nuestra región con un alto e inasumible porcentaje de población en riesgo de pobreza y exclusión social.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda:*

*I.- Instar al Gobierno Regional a garantizar la continuidad de los servicios sociales municipales, así como su gestión por los ayuntamientos, a partir del 1 de enero de 2016 con una financiación adecuada.*

*II.- Remitir el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia del Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social de Posadas.”*

Se aclara que existe una errata en el punto II, de manera que donde dice “Consejería de Bienestar Social de Posadas”, debe decir “Delegación Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Córdoba”.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) manifiesta que esto ya se está haciendo, y recuerda la STC de 8 de marzo sobre la LRSAL, en este caso actuando la Junta de Extremadura. Concluye diciendo que en la Junta de Andalucía se está ya debatiendo una propuesta de ley de servicios sociales.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) dice que el Sr. Presidente del Gobierno ha demorado la entrada en vigor de la LRSAL, mostrándose a favor de la ley, pese a que ayer el Sr. Pedro Sánchez y el Sr. Pablo Iglesias anunciaran que la iban a quitar. Cree que la ley facilita la eficiencia de los Ayuntamientos y que se puedan prestar los servicios.

Procediéndose a la votación del punto, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que integran esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE “ADECUACIÓN ZONA VERDE**



## **POLÍGONO POINPOSA”.**

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente integran esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) resume sucintamente el contenido de la parte expositiva de la moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales el 28 de marzo de 2016, y lee los acuerdos propuestos en la misma.

La Moción dice textualmente lo siguiente:

### **“ADECUACIÓN ZONA VERDE POLÍGONO POINPOSA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Polígono Poinposa es un núcleo de emprendedores que data de los años 80-90. En la pasada legislatura se acometió con cargo a los Fondos del PROFEA las obras de iluminación y acerado, quedando pendiente desde hace años la adecuación de la zona verde en la que se venía trabajando desde la pasada legislatura.*

*Conocida por todos es la demanda de los propietarios de las naves colindantes, así como la necesidad de dar una finalización a dicha zona. Además de ello, se suma la petición que nos han trasladado desde una asociación deportiva, en concreto la que representa al colectivo del Voleibol en Posadas, que ha solicitado desde hace tiempo que se instalen varias pistas deportivas, concretamente una pista de vóley playa y otra de fútbol playa, así como diferentes pistas de petanca y juegos infantiles que le den una utilidad no solo de zona verde, sino de ocio para los vecinos de Posadas, siempre respetando el límite máximo impuesto por la normativa de aprovechamiento para los diferentes equipamientos deportivos.*

*Tras consulta con los diferentes servicios técnicos, así como los presupuestos generales de esta corporación, y asimismo, con la reciente aprobación del Plan de Concertación y Empleo por parte de la Diputación de Córdoba, consideramos oportuno que se pueda ejecutar este año dicha actuación, de mejora de la Zona Verde del Polígono Poinposa que está proyectada por un valor aproximado de 40.000 euros.*

*Por tanto, es por lo que presentamos para su debate y en su caso aprobación los siguientes:*

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda que en el año 2016 se ejecute la actuación de la Zona Verde del Polígono Poinposa y se ejecute a su vez la instalación de las Pistas de Voley Playa, Fútbol Playa y Petanca.*

**Segundo.-** *Que se solicite con cargo al Plan de Concertación y Empleo el 50% de la Ejecución de la adecuación de la Zona Verde que se cifra en unos 20.000 euros y que el otro 50% de la actuación se ejecute con cargo a las partidas presupuestarias del área de Deportes.*

**Tercero.-** *Que dicha actuación sea prioritaria dentro de las diferentes actuaciones que se contemplen con cargo a dicho Plan de Concertación y que como máximo dicha ejecución termine a 31 de diciembre de 2016.”*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) comenta que lo han visto en asamblea y no les parece mal, aunque el Sr. Pulido también expuso una actuación frente a Moresil. Finaliza diciendo que centralizar todo en un punto tampoco es bueno, que este tipo de pistas también pueden tener cabida en la Barriada.

Dña. María Isabel Lucena López (IU-LV-CA) aclara que es una petición de un club que la registra, pero que viene firmada por varios clubes. Manifiesta que desde IU ha estado trabajando en ello, por lo que la va a votar a favor, independientemente de quien la presente. Señala que Moresil también es una actuación a considerar, pero que se decantaba por esta petición de clubes y propietarios.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) manifiesta que en comisión informativa ya dijeron que no lo ven mal, pero que entienden que se tendría que ver si es el sitio idóneo en el Servicio Municipal de Deportes, por lo que van a pedir que se quede sobre la mesa. Señala que quizá lo de Moresil, que embellece la entrada al pueblo y cree que todos ven bien, se pueda incluir en acción concertada.

Señala que piensa que es más lógico concentrar esto cerca del pabellón; que está de acuerdo con revitalizar Poimposa, pero quizá con otra actuación.

El Sr. Estepa le dice al Sr. García Arrabal que cuando se trataron las Ordenanzas Fiscales nº. 8 y 13 sobre La Sierrezuela y Las Rozas del Pozuelo se planteó que interviniera el Consejo Local de Medio Ambiente, y que el Sr. García dijo que primero se aprobaba y luego después ya se le informaba.

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) dice que conocen el proyecto, y que en su última asamblea se decidió que el equipo de gobierno tiene que fijar el orden y prioridades dentro de todas las demandas.

El Sr. Pulido le manifiesta al Sr. Estepa que recuerda que criticó tal manifestación del Sr. García.

El Sr. Estepa contesta que no es lo mismo proponer un proyecto de infraestructuras que subir unas tasas. Expone que se trata de una petición de unos colectivos de la que se hacen eco, mientras que nadie pidió que se impusiera una tasa por el uso de La Sierrezuela y Las Rozas del Pozuelo.

La Sra. Lucena manifiesta que el proyecto lo inicia IU y la mayoría está porque se haga este año, insistiendo en que no le importa quién presente la idea, si es buena para los ciudadanos de Posadas.

El Sr. Pulido coincide en lo último señalado por la Sra. Lucena, pero señala

que su intención es que se vea primero por el Servicio Municipal de Deportes, pues a lo mejor otra alternativa resulta más convincente hasta para el proponente. Finaliza diciendo que, si se aprueba, trabajarán para que se haga como equipo de gobierno.

El Sr. Estepa expone que las asociaciones lo piden, la Concejala de Deportes dice que es un proyecto a ejecutar, y se muestra dispuesto a que se adhieran a su propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), pregunta al Sr. Estepa por su postura si el Servicio Municipal de Deportes propusiera otra cosa.

El Sr. Estepa responde que lo estudiaría, y que está dispuesto a defender su propuesta en el mismo.

Procediéndose a la votación de la propuesta de dejar el punto sobre la mesa, no resulta aprobada con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-) y siete en contra (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA).

A continuación, procediéndose a la votación del punto, con siete votos a favor (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-), se acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal PP antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

**- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, DENOMINADA “REPROBAR Y EXIGIR EL CESE INMEDIATO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE POR REALIZAR Y DIFUNDIR GRABACIONES AL SECRETARIO Y CONCEJALES SIN SU CONSENTIMIENTO.**

El Sr. Estepa justifica la urgencia por los últimos acontecimientos, que exigen una explicación y respuesta inmediata tanto al Sr. Secretario como a los Sres./as Concejales que han sido grabados y cuya conversación ha sido difundida, no saben si en más ocasiones, y que ha sido objeto de denuncia, y que también los vecinos merecen una respuesta urgente sobre este tema.

Con siete votos a favor (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-), se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

**“REPROBAR Y EXIGIR EL CESE INMEDIATO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE POR REALIZAR Y DIFUNDIR GRABACIONES AL SECRETARIO Y CONCEJALES SIN SU CONSENTIMIENTO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el día de hoy, hemos conocido la noticia de una denuncia por parte del Sr.*

*Secretario General de esta Corporación al Primer Teniente de Alcalde D. Daniel García Arrabal, por supuestamente haber realizado unas escuchas o grabaciones sin su consentimiento y su posterior difusión a varias personas mediante correo electrónico.*

*A su vez, tenemos conocimiento que esta práctica, cuanto menos falta de toda ética, por no tacharla de ilegal que también lo debe ser, también la hemos sufrido los concejales de la oposición que asistíamos a las comisiones informativas, que son privadas e integradas exclusivamente por concejales, y donde conocemos la transcripción de las mismas y también al parecer, ha sido grabada y difundida sin nuestro conocimiento ni consentimiento. En particular conocemos la difusión y grabación de una de ellas y desconocemos cuántas veces se ha efectuado esta práctica deplorable, inmoral y antidemocrática. Este asunto, desde el grupo Popular vamos a exigir en primer lugar la dimisión por responsabilidad política a quien así ha actuado, y en caso de no darle la misma procederíamos a denunciar el hecho ante el Organismo Competente de la misma manera que lo ha hecho el Sr. Secretario, porque no es de recibo que el portavoz de IU y Primer Teniente de Alcalde de Posadas, se dedique a grabar y difundir sin nuestro consentimiento conversaciones privadas, vulnerando entre otras la Ley de Protección de Datos.*

*En política, no todo vale, y las malas artes nunca han sido ni serán la bandera que queremos que rija en nuestro ayuntamiento y mucho menos, que las practique quien lo gobierna.*

*Desde nuestro grupo, por ética, vamos a exigir la dimisión inmediata del Primer Teniente de Alcalde por todos estos hechos de los que se le acusan y de los que existen pruebas, por lo que la culpabilidad está demostrada ya no sabemos si en el supuesto delito o infracción ilegal, sino en el hecho de haber realizado dichas grabaciones.*

*A su vez, reivindicamos al Equipo de Gobierno, en la figura del Alcalde que lo preside, que inmediatamente cese como Primer Teniente de Alcalde a Daniel García Arrabal y le retire la responsabilidad de las Delegaciones que tiene conferidas a su cargo.*

*Apelamos al sentido común del Sr. Alcalde. No es nuestro objetivo perseguir a nadie, pero sí que se esclarezcan estos hechos lamentables y que mientras se esclarezcan, la gestión de los recursos públicos de este Ayuntamiento no tengan como responsable a una persona que ha perdido la confianza con sus actos y con hechos constatados, debiendo asumir con carácter inmediato su responsabilidad política.*

## **ACUERDOS**

**1. Primero.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda reprobar la actuación del Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel García Arrabal ante los actos que ha realizado de escuchas y grabaciones al Secretario y Concejales de la Corporación y su posterior difusión sin su consentimiento, exigiéndole que dimita de su cargo de Concejel de este Ayuntamiento por los mismos.*

**Segundo.-** *Exigir al Alcalde de Posadas que le cese de manera inmediata como Primer Teniente de Alcalde, y le retire todas las Delegaciones que le tiene*

*conferidas como responsable.”*

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) manifiesta que cuando se enteró de esto le dio pena. Entendía que todos tenían ganas de hacer las cosas bien, que gane siempre Posadas, y cree que la oposición ha sido bastante elegante, dejando trabajar. Continúa diciendo que le da lástima, y que las malas artes no le gustan.

Le pregunta al Sr. García Arrabal si de verdad ha hecho esto, pues le tenía por una persona íntegra, y le dice que le ha fallado. También se dirige al equipo de gobierno preguntándole que, sabiendo esto, cómo se lo han callado. Se pregunta si han hecho algo mal para que hayan actuado con esas malas artes, que él hoy está hasta sin ganas de comer, que cómo se les graba.

Manifiesta que el Sr. Secretario es Secretario y guarda sigilo profesional, y no le gusta que se le grabe, ni a él ni al resto de Concejales.

Finaliza diciendo que a él estas mociones le ponen muy nervioso, lamentando que tengan que llegar a esto.

Dña. María Salud Navajas López (PSOE) dice que la Constitución Española recoge el principio de presunción de inocencia, y que no han utilizado malas artes.

El Sr. Fernández le pregunta si lo sabían.

La Sra. Navajas le responde que en el momento en que tuvieron conocimiento de las grabaciones, lo pusieron en conocimiento del Sr. Secretario.

Expone que es un tema difícil, inusual, pero cree que no deben tomar decisiones en caliente, que hay que hacer un examen sobre las consecuencias que puede tener.

El Sr. Estepa señala que los acuerdos propuestos no tienen carácter vinculante, se le pide al Sr. Alcalde su cese y al Sr. García su dimisión, y cree que este acto merece una reprobación absoluta por el pleno del Ayuntamiento.

Le dice a la Sra. Navajas que le parece casi igual de grave que la misma sepa que se les ha grabado al Sr. Fernández, al Sr. Toscano y a él mismo; que no va a emplear el término cómplice, pero que si lo conocía tenía que haberlo puesto en su conocimiento. Señala que si les llegan a llamar, se les explica, y las causas, quizá no estarían donde están, y que la responsabilidad política tiene que asumirse.

La Sra. Navajas dice que puede que se hayan confundido, pide disculpas públicamente, y manifiesta que ni ha escuchado la conversación grabada, reiterando que dieron traslado al Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice que es un tema espinoso, que es una grabación que tampoco conoce entre dos personas y que se ha interpuesto una denuncia administrativa, que se tramitará. Manifiesta su compromiso a analizar la resolución, que es lo que pasa con los imputados. Señala que no entiende que se graben las comisiones informativas, pero que también han tenido asuntos como la filtración de un bando o la subida a redes sociales de información pendiente de verse en comisiones informativas.

El Sr. Estepa le dice al Sr. Alcalde que no compare.

El Sr. Alcalde continua diciendo que hay que ver el trasfondo, que hay un procedimiento iniciado al que no se quiere esperar, diciéndole al Sr. Estepa que se

imagine que la resolución es absolutoria.

El Sr. Estepa contesta que es lo de menos, que por eso dicen que es por ética, que hay que tener respeto. Le recuerda al Sr. Alcalde que él sabe que se tratan temas delicados, y que no sabe si se ha grabado 1 conversación o 10, pero que existe una huella y es que se envía desde el correo personal del Sr. García Arrabal.

Concluye diciendo que por ética y responsabilidad política debería dimitir y, si no, debe ser cesado preventivamente.

El Sr. Secretario aclara, ya que se ha citado que se puso (por miembros del equipo de gobierno) en su conocimiento la existencia de la grabación de una comisión informativa, que cuando se le dijo se les indicó que tenían dos opciones, comunicárselo a las personas grabadas o no, lo cual es obvio que no se hizo.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-), se acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal PP antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

#### **- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.**

Con siete votos a favor (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-), se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) da lectura a la Moción, que dice textualmente lo siguiente:

#### **“DESIGNACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el Grupo Municipal Popular en la presente corporación, hasta ahora, siempre hemos dado un voto de confianza al equipo de gobierno en la cuestión concerniente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y hemos dicho en reiteradas ocasiones que cada gobierno debe programar su organización como mejor convenga, al contrario que en la pasada legislatura donde a los Grupos del PP y del PA se les tachaba de ser un equipo de gobierno donde existían muchos liberados, cosa que el tiempo ha demostrado que son en la práctica los mismos que en la actualidad.*

*Los acontecimientos recientes y el tiempo transcurrido han hecho cambiar esta confianza y esta opinión sobre las retribuciones de integrantes del equipo de gobierno. Nos referimos concretamente a la retribución asignada al Primer Teniente de Alcalde de 1.350 euros brutos a razón de 14 pagas. No sólo ha perdido la confianza por las escuchas y grabaciones que ha realizado y difundido sin el consentimiento de nuestros concejales y del Sr. Secretario de la Corporación, sino que dicha confianza se ha*

*perdido a lo largo de estos meses para lo que a nuestro juicio supone que como responsable de áreas o delegaciones de relevancia, ha ejercido una clara dejación de funciones y repetimos, a nuestro juicio, el resultado de muchas de sus actuaciones han dejado mucho que desear, no procediendo con la dedicación mínima necesaria y exigible, lo cual nos resulta muy preocupante porque todos y todas la sufrimos como vecinos y vecinas. Se deben ejercer los cargos con la mayor dedicación y responsabilidad, y no como se viene haciendo.*

*Y para muestra de ello, varios ejemplos, no hay rastro del Tapeo de Cultura Contemporánea Andaluza, no ha controlado directamente eventos tan importantes en Cultura como el Carnaval o la Semana Santa en los que no ha estado en el pueblo; la gestión de la Cabalgata de Reyes Magos supuso unos momentos de tensión creados por una decisión personal a pesar de que le aconsejaban lo contrario, realizó un concierto con un coste aproximado de 7.000 euros sin apenas publicitarlo y al que acudieron no más de 30-40 personas al Pabellón Polideportivo; por primera vez en la historia de los Pregones de Semana Santa, la Pregonera no ha recibido placa conmemorativa del Ayuntamiento, no sabemos si por desconocimiento u olvido, publicidad en prensa del deslinde de un camino del que ni se ha iniciado un expediente municipal de titularidad del mismo, se deja pasar el tiempo en lugar de actuar y obtener resultados mediante la dedicación a los asuntos del municipio (por ejemplo, pasan meses sin que se traiga una propuesta sobre reconocimiento extrajudicial de créditos porque dice que lo está viendo, pese a lo acordado por el resto de grupos, pagando las consecuencias de su irresponsabilidad los proveedores y faltando al compromiso contraído por el resto de grupos municipales), y así algunos motivos más que nos llevan a creer entre otras cosas que bajo nuestro punto de vista, el Primer Teniente de Alcalde no debe tener la retribución que tiene en la actualidad y debe pasar la misma a otra persona del equipo de gobierno que realice sus funciones, sin perjuicio de que se le atribuyan otras.*

*En Plenos de 30 de junio y 30 de julio se aprobaron los cargos con dedicación exclusiva y las cuantías a percibir por los mismos. Siendo discrecional la fijación de las cuantías a percibir, deben desempeñarse los mismos con compromiso, aplicación y entrega, resolviendo los problemas pendientes y ejerciendo las funciones con la dedicación, responsabilidad, ejemplaridad (habiendo protagonizado el Primer Teniente de Alcalde alguna situación poco decorosa como cargo institucional) y seriedad que los mismos requieren y los vecinos y vecinas merecen. En suma, su liberación no ha sido productiva, no se ha traducido en una razonable rentabilidad para el pueblo en pro del desarrollo social y económico y la mejora de la calidad de vida de los malos y malenas.*

*Por ello proponemos, que como el Alcalde y Segundo y Tercer Teniente de Alcalde ya tienen en la actualidad retribuciones ya sea por el Ayuntamiento o por el Senado, dicha retribución de 1.350 euros brutos mensuales en 14 pagas, recaiga en el cargo del Cuarto Teniente de Alcalde, algo que les posibilita seguir cumpliendo con el pacto que han firmado entre el PSOE e IU, al comienzo de la legislatura, y siempre que se atienda a la dedicación y al interés general, y no a otros intereses que nada*

*tienen que ver con los conceptos y requisitos que deben considerarse para la percepción de las cuantías.*

*Por todo ello, no desempeñándose el cargo y funciones con la dedicación y el grado de responsabilidad debida, el grupo Popular presenta para su debate y aprobación los siguientes*

### **ACUERDO**

**Primero.-** *Aprobar que no se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva el siguiente cargo y miembro de la Corporación: Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Posadas.*

**Segundo.-** *Aprobar que se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva el siguiente cargo y miembro de la Corporación: Cuarto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Posadas, con derecho a percibir una retribución de 1.350 euros brutos al mes, más dos pagas extraordinarias al año por la cuantía correspondiente."*

El Sr. Estepa explica que la retribución es la misma que había aprobada.

D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) dice que cede su tiempo al Sr. García Arrabal, para que les explique por qué ha hecho esto.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) le pregunta al Sr. Estepa si puede ser otro Concejal.

El Sr. Estepa le contesta que se retribuye al cargo, no a la persona.

El Sr. Alcalde dice que esto dependerá del organigrama PSOE-IU, y que IU no ha hecho aún pronunciamiento alguno, que serán las formaciones las que lo establezcan, en su caso. También pone de manifiesto que la beneficiaria es votante, aunque esto sea la democracia.

El Sr. Estepa le responde que es la misma democracia que le ha dado la Alcaldía, pese al resultado de las elecciones municipales.

El Sr. Alcalde dice que la democracia tiene esto y hay que asumirlo.

Procediéndose a la votación del punto, con siete votos a favor (5 PP, 1 IU-LV-CA -Dña. María Isabel Lucena López- y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 IU-LV-CA -D. Daniel García Arrabal-), se acuerda aprobar la Moción antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Daniel García Arrabal (IU-LV-CA) da **RESPUESTA** a la primera pregunta formulada por el Grupo Municipal PP correspondiente a su Área:

Primera.- (Dirigida al Sr. Concejal de Medio Ambiente). Izquierda Unida según sus estatutos manifestáis que tiene un carácter asambleario; sin embargo lleva sin convocarse tras ocho o nueve meses el Consejo Local de Medio Ambiente, mientras que cuando gobernábamos nosotros se convocaba casi cada tres meses. Es por ello que pregunto si lo vas a convocar de manera inminente, para ver temas como las



Ordenanzas Fiscales relacionadas con el Parque Multiaventura, caminos, etc., a lo que te comprometiste además en Comisión Informativa.

Respuesta: En respuesta al Partido Popular a la primera pregunta del pasado pleno sobre la convocatoria del Consejo Local de Medio Ambiente, decir que durante estos primeros meses hemos estado llevando a cabo, desde el Área de Medio Ambiente, la georreferenciación de todos los caminos municipales, trabajo que ha ahorrado a las arcas municipales en torno a unos 2.500 €. Con esta labor finalizada, y como era nuestra intención, hemos podido convocar el Consejo Local para llevar este trabajo hecho y que ya se pidió hace años y nunca se hizo.

La diferencia temporal entre la primera convocatoria de la anterior legislatura y la actual ha sido de dos meses.

La diferencia de llevar un trabajo hecho, ya ha quedado de manifiesto.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), da **RESPUESTA** a la segunda pregunta formulada por el Grupo Municipal PP en la pasada sesión ordinaria, aunque indica que ya está obsoleta la respuesta:

Segunda.- A través de las redes sociales, hemos tenido conocimiento de un escrito de la Concejala M<sup>a</sup>. Isabel Lucena López, según el cual le ha comunicado, Sr. Alcalde, su voluntad de tener una media liberación. Siempre he defendido que debe ser decisión del equipo de gobierno, no como antes se entraba por quien ahora gobierna en el tema de los liberados. Así que, si ella lo ha solicitado, y el día 8 va a haber un pleno para el tema de las facturas que deben ser objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos, ¿se llevará este punto? ¿Cuál es la intención del equipo de gobierno?

Respuesta: *Sobre si se llevará el punto de reconocimiento extrajudicial al pleno del día 8.*

*Como Vd. ya conoce se llevaron las facturas sin reparos ya que requerían urgencia en el pago.*

*Sobre cuál es la intención del Equipo de Gobierno ante el comunicado en redes sociales de M<sup>a</sup>. Isabel Lucena López sobre su solicitud al Alcalde manifestando su voluntad de tener una media liberación.*

*El acuerdo de gobierno PSOE-IU (que es público) contempla la posibilidad de fraccionar las liberaciones (si jurídicamente fuese posible y no supusiese coste adicional para el Ayuntamiento). Por tanto si se dan dichas circunstancias y así lo decide IU, no existiría ningún problema al respecto.*

A continuación, se formula el siguiente **RUEGO**:

**Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):**

Ruega que se graben y radien los plenos lo antes posible, ya que la gente les ha preguntado por la calle por lo que ha pasado respecto a la noticia de las grabaciones.

Se formula la siguiente **PREGUNTA**:

**Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):**

Hemos visto en las entradas que el 26 de febrero se presenta, por el Vicesecretario de este Ayuntamiento, un escrito por el que se le informa de que una resolución dictada por usted, Sr. Alcalde, la 257, vulnera de forma flagrante la normativa vigente. Ya de por sí nos parece muy grave que usted se dedique a dictar resoluciones a espaldas y sin ser examinadas por la Secretaría de la Corporación, pero es que además nos tememos y preocupa que su intención pueda ser intentar eludir el asesoramiento legal preceptivo y actuar con el menor control de legalidad posible, colocando a un interino que a nadie se le escapa que por su condición tendría menor independencia y objetividad en caso de tener que mostrarse disconforme con su forma de hacer las cosas.

Según dicho informe, lo que pretende realizar con esa Resolución conllevaría para usted responsabilidad contable e incurriría en un delito contra la Administración Pública por prevaricación, de conformidad con los artículos 404 a 406 del Código Penal.

Ha pasado más de un mes desde que dictó dicha Resolución presuntamente ilegal y nos preguntamos -aunque la respuesta en parte la imaginamos-, ¿qué personal del Ayuntamiento se ha dedicado a tramitar bajo su responsabilidad esta Resolución? ¿Va a dejar sin efecto esa Resolución presuntamente ilegal? ¿Va a seguir actuando a espaldas y sin contar con el visto bueno de la Secretaría del Ayuntamiento?

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y veinte minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.